



**RESOLUCION No. VRI LG – 082
(27 DE ABRIL DE 2022)**

6.1-90.24/082

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION VRI –062 DEL 19 DE ABRIL DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-026.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación N° 566 del 24 de junio de 2022, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante RESOLUCION VRI –062 DEL 19 DE ABRIL DE 2022 se procedió a adjudicar la OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-026 el contrato con el siguiente objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO Y DE SUMINISTROS PARA FACILITAR LAS ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS CON LOS ACTORES VINCULADOS EN LA INVESTIGACION A TRAVES DE MATERIALES E INSUMOS PERSONALIZADOS REQUERIDOS PARA PROCESOS PARTICIPATIVOS, TALLERES, ENCUENTROS, PROCESOS COMUNICATIVOS Y DIVULGATIVOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO ENMARCADAS EN EL PROYECTO "VALIDACION DEL FILTROLENTO EN ARENA PARA LA REMOCION DEL PATOGENO EMERGENTE HELICOBACTER PILORY EN SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA RURAL”

2. Que dentro del mencionado proceso de OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-026, se presentó un único proponente JK IMPRESORES S.A.S. Nit. 900741396-5 y su propuesta económica fue la siguiente: DOS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.010.410), DESGLOSADOS ASÍ: VALOR ANTES DE IVA: \$1.689.420; IVA: \$320.990, TOTAL: \$2.010.410

3. Que dicha adjudicación contenida en la RESOLUCION VRI –062 DEL 19 DE ABRIL DE 2022 se hizo en favor de JK IMPRESORES S.A.S. Nit. 900741396-5, pero por un error de digitación y transcripción en el artículo primero de la parte resolutive se indicó equivocadamente por valor de “DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.010.410), DESGLOSADOS ASÍ: VALOR ANTES DE IVA: \$1.689.420; IVA: \$320.990, TOTAL: \$2.010.410”, es decir la suma en letras está mal escrita y difiere de la suma en números.

4.- Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: "CORRECCIÓN



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209800 Exts.-2630
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co



DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación, de transcripción** o de omisión de palabras. (...)", lo cual hace procedente la corrección del presente

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutive de la RESOLUCION VRI –062 DEL 19 DE ABRIL DE 2022, el cual quedará así: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-026 del 05 de abril de 2022 a la empresa JK IMPRESORES S.A.S. Nit. 900741396-5, por el valor de la OFERTA PRESENTADA, es decir DOS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.010.410), DESGLOSADOS ASÍ: VALOR ANTES DE IVA: \$1.689.420; IVA: \$320.990, TOTAL: \$2.010.410, de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo"

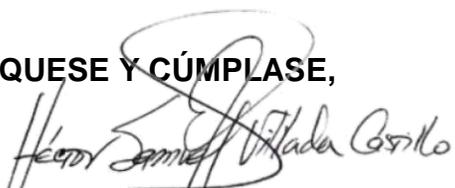
ARTÍCULO SEGUNDO. NO MODIFICACION DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas y estipulaciones de la RESOLUCION VRI –062 DEL 19 DE ABRIL DE 2022, no sufren modificación alguna en virtud del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DEYSI JANETH LUNA PEÑA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 25.285.186 de Popayán - Cauca, en su calidad de representante legal de JK IMPRESORES S.A.S. Nit. 900741396-5, al correo electrónico jkimpresorespopayan@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Docente CLAUDIA PATRICIA ACOSTA como directora del proyecto, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación y al Área de Adquisiciones e Inventarios.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Julio Hernán Tobar Ocampo. Apoyo Jurídico VRI



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209800 Exts.-2630
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co